

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: NEFTALI GOMEZ OCAMPO  
DEMANDADO: MENDOZA ALVARADO Y CIA. LTDA.  
RADICACIÓN: 76001310501020190057500

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 250**  
Santiago de Cali, 6 de octubre de 2022

De la revisión del expediente se evidencia que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de desistimiento (PDF#21), escrito que se encuentra ajustado a la normativa vigente; razón por la que se dispondrá correr traslado a la contra parte en los términos del numeral 4 del artículo 316 del CGP.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

**CORRER TRASLADO** a la pasiva del desistimiento elevado por la parte demandante, conforme lo expuesto.

**N O T I F Í Q U E S E**

El Juez,

**JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE**

Sust\*

**Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali**

Cali, 7 de octubre de 2022

En Estado No. **165** se notifica a las partes el auto anterior.

**Luz Helena Gallego Tapias**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FERNANDEZ SOTO  
DEMANDADO: PORVENIR SA Y OTROS  
RADICACIÓN: 76001310501020200030900

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 163**

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que en el proceso de la referencia se encontraba programada audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T. y S.S., para el día de hoy, diligencia que no se pudo llevar a cabo por cuanto el titular del Despacho debe atender acciones constitucionales, se debe programar nuevamente la presente diligencia.

Así las cosas se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, a través de la plataforma **Lifesize**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, a través de la plataforma **Lifesize**, fecha y hora en la cual se surtirá audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **lifesize**.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE**

Sust\*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 7 de octubre de 2022

En Estado No. 165 se notifica a las partes el auto anterior.

**Luz Helena Gallego Tapias**  
Secretaria



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EF: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA  
RAD: 76001310501020190016800  
DTE: JOSE EDLAIN VELEZ TABARES  
DDO: COLPENSIONES

AUTO INTERLOCUTORIO No.394  
Santiago de Cali, 06 de octubre de 2022

Revisado el expediente se observa que desde el 18 de agosto de 2020, la demandada COLPENSIONES, recorrió el traslado de la demanda, sin embargo, no obra constancia en el expediente de haberse surtido la notificación personal, lo cual resulta necesario para realizar el conteo de términos procesales; razón cual y en aras de garantizar el derecho de la defensa de la demandada, deberá de tenerse notificada por conducta concluyente a partir de la notificación por estado del presente auto, y correr el término de traslado para que presenten escrito de contestación de la demanda o se ratifique de la presentada, esto conforme a lo dispuesto en el art. 301 C.G.PROCESO.

Por otra parte, se advierte que, por error involuntario, se surtió la notificación electrónica a la demandada COLPENSIONES, el 17 de marzo de 2022, sin tenerse en cuenta que ya obraba en el expediente un escrito de contestación de la demanda, por tanto, deberá dejarse sin efectos tal actuación.

Para mayor celeridad, vencido el término de traslado, se realizará la audiencia señalada en el art. 77 cpt y ss, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

En tal virtud, se, DISPONE:

- 1°. TENER notificado por conducta concluyente a la demandada COLPENSIONES, a partir de la notificación por estado del presente auto, y correr traslado por término de 10 días, para que presente escrito de contestación de la demanda o se ratifique de la presentada.
- 2°. Reconocer personería a los doctores:
  - a. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, C.C. 80421257 y T.P. 86117 CSJ, y JUAN FELIPE AGUIRRE NARVAEZ, C.C.94.061.945 y T.P.282184 CSJ, para actuar como apoderado judicial principal y sustituto de la demandada COLPENSIONES, cada uno respectivamente, en los términos del poder conferido.
- 3°. Dejar sin efectos la notificación surtida a la demandada COLPENSIONES en fecha 17 de marzo de 2022.
- 4°. Señalar el día 23 de febrero de 2023 a las 10:30am, para la realización de la audiencia señalada en el art. 77 cpt y ss, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

ADVIERTASELE a las partes que la audiencia pública se llevará a cabo de manera virtual y CONCENTRADA, para lo cual las notificaciones, enlaces, links y demás comunicaciones se harán por los canales virtuales en los términos señalados en el Dcto. 806 de 2021.

**CUMPLASE,**

El Juez,

**JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE**

Esc1\*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali  
Cali, 07/10/2022

En Estado No. 165 se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGOS TAPIAS/Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA  
RADICADO: 7600131050102019041700  
DEMANDANTE: NORBEY PALAMINO  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 251  
Santiago de Cali, 06 de octubre de 2022

Como quiera que se advierte un error cometido en cuanto a la publicación del auto nro. 147 de fecha 22/08/2022, a través del cual se reprograma audiencia pública de que trata el art. 77 y 80 cpt y ss, para el día 13 de octubre de 2022 a las 4:00pm, en el entendido de que se hizo el registro en justicia XXI, dentro de otro radicado, correspondiente al nro. 76001410500620190041701.

Por lo expuesto, en aras de garantizar el debido proceso a las partes, habrá de dejarse sin efectos la publicación del referido auto, realizada en el estado nro. 137 del 24/08/2022, y disponerse nuevamente a su publicación por estado.

En virtud de lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos la publicación del auto nro. 147 de fecha 22/08/2022, realizada en estado nro. 137 del 24/08/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR en Estados el auto 147 de fecha 22/08/2022, a través del cual se señala el día 13 de octubre de 2022 a las 4:00pm, para la realización de la audiencia pública de que trata el art. 77 y 80 cpt y ss.

NOTIFÍQUESE

El juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1\*

JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
En estado nro. \_165, se notifica a las partes el presente auto.  
Cali, 07/10/2022  
Sria, LUZ HELENA GALLEGGO TAPIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE: NORVEY PALOMINO  
DDO: PORVENIR Y COLPENSIONES  
RAD: 76001-31-05-010-2019-00417-00

**INFORME DE SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el proceso de la referencia requiere reprogramación de audiencia, toda vez que la programada para el día 3 de agosto del año que cursa no se pudo realizar por encontrarse el titular en otra audiencia. Sírvase proveer.

**LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS**  
Secretaria

**AUTO No. 147**

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el jueves, **13 de octubre de 2022 a las 4:00 PM**, como fecha y hora en que se continuará la audiencia que tratan los arts. 77 y 80 C.P.T. y de la S.S.

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE**

**Juzgado 10° Laboral del Circuito de  
Cali**

En Estado del 24/08/2022 se notifica a las  
partes el auto anterior.

**Luz Helena Gallego Tapias**  
Secretaria